



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Sincelejo, veintitrés (23) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control - Acción de Cumplimiento

Radicado 70.001.33.33.005.2016-00211-00

Demandante COMFASUCRE

Demandado Municipio de Guaranda - Sucre

Vista la nota secretarial que antecede, obra en los folios 66 a 69 del expediente, recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte accionante, con fecha de recibido 18 de noviembre de 2016, encontrándose a folios 63 y 64 del expediente, que el fallo fue notificado a la parte accionante el 22 de noviembre de 2016, concluyéndose de lo anterior que el recurso presentado esta en tiempo según lo contemplado en el artículo 26 de la Ley 393 de 1997, siendo procedente dar aplicación al artículo 27 ibídem. En consecuencia:

SE DISPONE:

PRIMERO: Concédase la impugnación interpuesta por el apoderado de la parte accionante COMFASUCRE; y remítase el expediente al Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Sucre, para que se surta el trámite de impugnación al fallo proferido por este Despacho el día 11 de noviembre de 2016. El reparto se hará a través del Sistema Informático Siglo XXI Web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LOPEZ PEÑA

Juez